CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0509 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.231.331, quien, en calidad de **SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO**, nombrado mediante Resolución No. SG 0948 del 01 de septiembre de 2023, posesionado mediante acta No. 1003 del 01 de septiembre de 2023, debidamente autorizado mediante resolución SG 869 de 2018, por medio de la cual se modifica la Resolución 2166 del 9 de Septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., quien obra en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** y por la otra, **GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ**, con cédula No. 31.303.078 expedida en Cali, representante legal de **I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S** con NIT. No 830.036.992-8 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de **prestación de servicios** contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en literal **K) Y O) Capítulo 9**. Modalidades de selección, **numeral 9.4.** del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

> *"Ítem k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren o garanticen la continuidad del objeto contractual, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos se requiere sustentar el impacto por el cambio de proveedor, referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas y demás circunstancias que justifiquen la causal."*
>
> *o) "Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición"*

Que la oficina de tecnológicas e información de **POSITIVA,** justifico la necesidad teniendo en cuenta que: al no contar con continuidad del servicio por posibles cambios de proveedor o de herramienta, *podría representar un impacto que afectaría la operación, la* ***visibilidad de la información, el costo y causar potenciales indisponibilidades de los servicios críticos de Positiva***, al no contar con el conocimiento adquirido durante los años de experiencia, la madurez y toda la base de conocimiento durante la ejecución de los diferentes contratos, es por ello que el proveedor imperva al contar con más de 10 años al servicio de positiva, cuenta

con una experiencia amplia que permite garantizar la continuidad y visibilidad de la información de los servicios críticos de positiva.

De igual forma Positiva cuenta con cuatro (4) appliance adquiridos desde el año 2020 y el más reciente adquirido en el año 2023 y en operación en el data center principal debido a reconfiguración de arquitectura definida por el fabricante para la correcta operación, para soportar las funcionalidades de Auditoria de Base de Datos y Firewall de Aplicaciones, por lo que contemplar cambios generando sobre costos en este servicio.

Adicionalmente contemplar cambio de los bienes o servicios podría representar indisponibilidades en la visibilidad de las Bases de Datos y aplicaciones monitoreadas, generando potenciales riesgos de materialización de ciberataques y por ende indisponibilidades del servicio.

Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación

6. Disponer de información confiable y oportuna

Que **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse en alguna causal del inhabilidad o incompatibilidad.

Que el presupuesto estimado para la contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 473.362.285)** valor incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución de la del contrato de acuerdo con la normatividad vigente**.**

Que para amparar la contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal expedida por el área de presupuesto:

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	**C05492025**
Fecha de expedición	**25/03/2025**
Rubro/Ramo	**Gastos Administrativos / Arrendamientos**
Valor	**$ 473.362.285**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA.,** a prestar el servició para la **RENOVACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO IMPERVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a la Compañía del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD.

Por este Contrato **POSITIVA**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA.**

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del cronograma.
3. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por POSITIVA Compañía de Seguros S.A. durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS

DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA Compañía de Seguros S.A.

11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de POSITIVA Compañía de Seguros S.A., EL CONTRATISTA se orientará por el Manual de Manejo de Marca.

12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.

13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El Proveedor deberá:

1. Renovar las licencias y prestar el servicio con el cumplimiento del alcance y condiciones previstas en numeral 7 **FICHA TÉCNICA DEL BIEN, SERVICIO Y/O OBRA** de estos estudios previos, los cuales el CONTRATISTA declara conoce y acepta.

2. Renovar el licenciamiento, soporte y garantía del fabricante del producto Imperva.

3. Renovar el servicio de administración en modalidad 7X24, basada en requerimientos de POSITIVA.

4. Prestar el servicio objeto del Contrato directamente sin intermediarios, contratistas o terceros. No se permite tercerizar o subcontratar cualquier proceso derivado del objeto del Contrato.

5. El servicio será prestado por personal idóneo, que brinde la seguridad a Positiva Compañía de Seguros de que las labores serán realizadas con alto grado de responsabilidad.

6. El proveedor debe garantizar todos los mantenimientos preventivos que tengan lugar en los dispositivos del contrato como actualizaciones de firmware u otros procedimientos que se deban realizar para garantizar la disponibilidad.

7. El proveedor debe contemplar que los servicios de monitoreo, soporte y mantenimiento serán realizados directamente por el proveedor, durante la vigencia del contrato en horario 7x24.

8. Administrar la solución basada en requerimientos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

9. Reconocimiento de los Data Centers, infraestructura, segmentación y distribución de red, dispositivos de monitoreo, auditoría y seguridad para proponer, sustentar e implementar la mejor arquitectura posible basada en las mejores prácticas del fabricante.

10. Integración de todas las soluciones con las que cuenta POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

11. Purgado periódico de auditoría, alertas, reportes, temporales, apuntadores y demás datos para garantizar la correcta escritura en disco y repositorios externos.

12. Programación y ajustes constantes en tareas de archivado y capacidades disponibles en repositorios internos de la solución o externos para garantizar la escritura constante y uso correcto de almacenamiento requerido por la solución.

13. Garantizar el correcto guardado de la información histórica y periódica.

14. Monitorear periódicamente para garantizar el rendimiento, capacidad y funcionamiento de todos los componentes de la solución.

15. Mitigación de vulnerabilidades encontradas.

16. Diagnóstico y Monitoreo recurrente y completo del hardware, S.O./Firmware, Software y componentes de la solución. Este debe incluir al menos:

- Malfuncionamiento de cualquier componente o módulo.
- Estado, rendimiento y uso de capacidad de Cada Appliance.
- Estado de la conexión e intercambio de tráfico de cada Appliance y/o componentes.
- Estado y consumo de CPU de Cada Appliance.
- Estado, salud y calidad de la transferencia de datos de los Agentes.
- Compresión y segmentación de paquetes trasmitidos de Agentes.
- Tareas automatizadas (ejecutadas correctamente, fallidas y con advertencias).
- Escaneos (ejecutados correctamente, fallidos y con advertencias
- Validación de línea base de escaneos.
- Estado y consumo de Disco Duro. Esto debe incluir monitoreo de Arreglos RAID, particiones, etc.
- Estado de las políticas de auditoría y seguridad.
- Calidad y cantidad de auditoría emitida por cada una de las políticas de auditoría.
- Estado, cantidad y calidad de las Alertas.
- Advertencias o errores generales del ambiente.

17. Si se llegase a encontrar fallas o advertencias en diagnóstico anterior, el proponente debe informar a la entidad el hallazgo, proponer y ejecutar opciones de mejora con las correcciones posibles, mencionado ventajas y desventajas.

18. Posterior al diagnóstico, el oferente debe sustentar con un informe si la solución cumple con las mejores prácticas. Si no es caso, el oferente debe proponer y ejecutar todas las modificaciones necesarias de cada ítem/configuración para lograrlo.

19. Si se llegara a presentar la necesidad de alguna funcionalidad nueva sobre las versiones más recientes liberadas por fabricante, el proponente debe actualizar toda la plataforma de la entidad a la última versión del Software/Firmware para cumplir la necesidad.

20. Si la entidad requiere migrar a IPv6 durante el tiempo contratado, el proponente debe solicitar todos los requerimientos necesarios por parte de la entidad para planear y realizar las configuraciones necesarias para cumplir el requerimiento.

21. Reportar comportamientos anormales de usuarios y transacciones sospechosas en las Bases de Datos.

22. Monitoreo proactivo de solución (con todos sus componentes, servicios, módulos e integraciones) el cual permita:

- Prevenir problemas detectando anomalías en su fase inicial.
- Alertar problemas en el mismo momento que ocurran.
- Estado y rendimiento de Cada Appliance
- Estado de la conexión e intercambio de tráfico entre todos los Appliances.
- Estado y consumo de CPU de Cada Appliance.
- Estado y salud, tráfico de autodetección de los agentes.
- Tareas automatizadas (ejecutadas correctamente, fallidas y con advertencias).
- Escaneos (ejecutados correctamente, fallidos y con advertencias).
- Estado y consumo de Disco Duro. Esto debe incluir monitoreo de Arreglos RAID, particiones del S.O., etc.
- Estado de las políticas de auditoría.
- Calidad de la auditoría.
- Estado y cantidad de Alertas.
- Advertencias o errores generales del ambiente.

23. Los hallazgos deben ser verificadas por el personal técnico del Centro de Soporte para evitar falsos positivos utilizando las herramientas necesarias e idóneas para detectar eventos, fallas o incidentes que puedan afectar la disponibilidad del servicio. En caso de encontrar alguna falla o evento, el proponente debe informar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en que consiste el hallazgo, generar plan de acción para la remediación y realizar la ejecución de este para dar solución definitiva.

24. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Se requiere contar con un plan de mantenimientos preventivos lógico y físico de la plataforma que garantice contar con las últimas versiones de software, firmware, parches, hotfix y demás que permitan un óptimo rendimiento de la plataforma contratada; así como limpieza física necesaria para evitar indisponibilidad de sus componentes. Este mantenimiento se debe realizar mínimo una vez durante la ejecución del contrato y par actualizaciones requeridas por la plataforma todas las vences que sean necesarias, que garanticen mantener a Positiva protegido por la no actualización de plataformas.

ENTREGABLES DEL CONTRATISTA

1. Informe de ejecución mensual con las labores realizadas en el periodo, el cual se debe entregar en los primeros cinco (5) días de cada mes.

2. Informes por demanda, es decir se deben entregar informes de las labores realizadas por cada solicitud que se haga por parte de Positiva o por tareas que el CONTRATISTA defina se deben hacer mediante el monitoreo constante que deben tener los appliance; para estos últimos informes el CONTRATISTA debe entregar la documentación máximo 2 días hábiles después de realizada la tarea; según el volumen que sea solicitado, se puede extender la fecha de entrega.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0509 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S.**

OBLIGACIONES GENERALES

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA según los entregables.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Positiva gestionará los permisos y requerimientos necesarios para realizar cualquier instalación en el Datacenter Principal para la prestación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será de hasta la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($473.362.285) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA** y todos los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Positiva Compañía de Seguros S.A., pagará el valor total del contrato así: Un (1) único pago por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($473.362.285) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA**, a la entrega de la certificación de licenciamiento por un año, por parte del proveedor.

Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días calendario no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Los pagos se realizarán de acuerdo con las tarifas establecidas en la oferta comercial del CONTRATISTA que forma parte integral del presente contrato.

CONDICIONES COMERCIALES Y FORMA DE PAGO: Para el pago de la factura deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales y c) Entregables del contrato e Informe de indicadores, con el soporte de las actividades cumplidas en el mes anterior.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Si de conformidad con las normas legales vigentes EL CONTRATISTA debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender

el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que para amparar la contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área financiera:

VIGENCIA ACTUAL	
Número Código de Orden	**C05492025**
Fecha de expedición	**25/03/2025**
Rubro/Ramo	**Gastos Administrativos / Mantenimiento, reparación**
Valor	**$473.362.285**

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DURACIÓN

A partir del 20 de mayo de 2025 y hasta el 19 de mayo de 2026, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f)Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuya vigencia se contará desde el 1 de enero del 2025:

Garantía de cobertura del riesgo	**PRE-CONTRACTUAL**	**CONTRACTUAL**	**POST-CONTRACTUAL**	**Porcentaje (%)**	**Plazo**
Cumplimiento	no	si	Si	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	no	si	Si	5	Por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más
Calidad del servicio	no	si	Si	10	Por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. ubicada en la Av. Cra. 45 No. 94 - 72 en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA.** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA.** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)**Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el

garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA.,** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirá por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo de **LEONARDO ESTRADA,** Profesional Especializada de la Oficina de Tecnologías de la información de **POSITIVA**; Sin embargo, en caso de considerarlo necesario, el Ordenador del Gastó podrá designar a otro supervisor, a través de oficio o correo electrónico, con copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles
sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica involucrada en la ejecución del contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.

- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con **POSITIVA.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA., se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no

fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL**

CONTRATISTA , deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel de **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona del **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien **POSITIVA** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

  a) **SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES**. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las PARTES se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN

Mediante el presente contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de

POSITIVA que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del presente contrato y los productos y servicios que de él se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como Responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.
Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.

- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA.**
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA.**
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente **CONTRATO**. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del **CONTRATO** en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio de **EL CONTRATISTA.,**

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**.
5. En caso que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, este servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.
6. Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto del presente **CONTRATO.** De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a participar dentro del desarrollo del plan de pruebas del Plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** lo que incluye entre otros, el disponer del/los canales(es) alternos, del personal requerido para la ejecución de las pruebas y el de facilitar la conectividad cuando **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así lo requiera.

PARÁGRAFO TERCERO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisores(es) del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SARLAFT: VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior

deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**:

CRITERIOS SISTEMA	**DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR**	**Periodicidad de seguimiento etapa contractual**	**TIPO B Prestación servicios fuera Positiva**
			PJ (Persona Jurídica)
CALIDAD	Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia	Una vez y por evento cada vez que se requiera	x
	Seguimiento al cumplimiento del ANS definido para proveedores (Cuando aplique)	Mensual	x
SST (Seguridad y Salud en el trabajo)	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Esta constancia se presenta **única vez y no tiene vencimiento.**	Una vez	X

	Certificado Aportes Parafiscales vigente	Mensual	x

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTO DE TRABAJO

a. Derechos de autor:

EL CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros. **El CONTRATISTA** será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del **CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por la **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS- ANS: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA ACUERDAN:

que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales. PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO-DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones

de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionada en la fecha en que se firme por las partes, **POSITIVA.** hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 20 MAY 2025

POSITIVA.

CARLOS AUGUSTO MESA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO
ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA.

Gladys Estupiñan Mendez

GLADYS ESTUPIÑAN MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA S.A.S

Proyecto David Baquero - Contratista GAE
Revisó Andrés Johnson - Contratista GAE
Gestionó Gabriela Lizarazo - Gerente GAE

0000-2025 IMPERVA - final

Informe de auditoría final 2025-05-20

Fecha de creación:	2025-05-19 (hora estándar de Colombia)
Por:	DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA7D9KKt3dkA_iszj_SD441diqVs5BBRQj

Historial de “0000-2025 IMPERVA - final”

DAVID ARMANDO AGUDO BAQUERO (david.baquero@positiva.gov.co) ha creado el documento.

2025-05-19 - 16:19:34 CDT- Dirección IP: 186.118.237.95.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) para su firma.

2025-05-19 - 16:22:27 CDT

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-05-19 - 17:00:50 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Carlo Augusto Mesa Diaz (carlos.mesa@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-05-19 - 17:01:41 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) para su firma.

2025-05-19 - 17:01:43 CDT

I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-05-19 - 17:02:13 CDT- Dirección IP: 186.28.122.93.

I2 SISTEMAS Y SEGURIDAD INFORMATICA LTDA (info@i2ss.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-05-20 - 6:11:12 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.28.122.93.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para rellenar

2025-05-20 - 6:11:14 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-05-20 - 9:10:50 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Formulario rellenado por Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co)

Fecha de rellenado del formulario: 2025-05-20 - 9:12:35 CDT - Fuente de hora: servidor- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-05-20 - 9:12:35 CDT

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign